



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asimismo el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada del día 4 de marzo de 2022.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo anteriormente meritado, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del referido artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción estricta a los siguientes trámites:

a) Plaza de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden sito en la plaza de la Constitución, 1, de Quintanar de la Orden, o a través de la sede electrónica en la dirección <http://quintanardelaorden.sedelectronica.es>

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en previsión de la legislación vigente.

Quintanar de la Orden, 6 de marzo de 2022.–El Alcalde, Juan Carlos Navalón López Brea.

N.º I.-995